



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 16 de julio de 2014
(OR. en)

EUCO 147/14

**CO EUR 9
CONCL 3**

NOTA DE TRANSMISIÓN

De: Secretaría General del Consejo
A: Delegaciones

Asunto: Reunión extraordinaria del Consejo Europeo (16 de julio de 2014)
- Conclusiones

Se adjuntan a la atención de las Delegaciones las Conclusiones adoptadas por el Consejo Europeo en la reunión de referencia.

I. PRÓXIMO CICLO INSTITUCIONAL

1. Tras la elección del Presidente de la Comisión Europea por el Parlamento Europeo, el Consejo Europeo ha mantenido un cambio de impresiones con el Presidente electo, D. Jean-Claude Juncker, en particular sobre las prioridades establecidas en la Agenda Estratégica para la Unión en tiempos de cambio, acordada el 27 de junio de 2014. El Consejo Europeo insta a todas las Instituciones a centrar su actuación en los ámbitos en los que la Unión puede marcar una verdadera diferencia. El Consejo Europeo ha reiterado su compromiso de garantizar un seguimiento periódico de las mencionadas prioridades estratégicas.
2. El Presidente del Consejo Europeo ha informado sobre las consultas que había llevado a cabo de conformidad con los Tratados sobre otros nombramientos para el próximo ciclo institucional. El Consejo Europeo ha mantenido un primer debate en ese sentido y ha acordado volver a él para tomar una decisión definitiva en una sesión especial el 30 agosto.
3. La nueva Comisión será nombrada por el Consejo Europeo, una vez que el Presidente, el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y los demás miembros de la Comisión colegiadamente se hayan sometido al voto de aprobación del Parlamento Europeo.

II. RELACIONES EXTERIORES

Ucrania

4. Recordando las Declaraciones de los Jefes de Estado o de Gobierno sobre Ucrania de 6 de marzo y 27 de mayo y sus conclusiones de 21 de marzo y 27 de junio, el Consejo Europeo recalca una vez más su apoyo a un arreglo pacífico de la crisis de Ucrania, en particular la necesidad urgente de acordar un alto el fuego auténtico y sostenible para crear las condiciones necesarias para la aplicación del plan de paz del Presidente Poroshenko. El Consejo Europeo apoya los esfuerzos diplomáticos de Ucrania, la Federación de Rusia, Francia y Alemania, así como la Declaración conjunta de Berlín del 2 de julio.

5. El Consejo Europeo condena la prosecución de actividades ilegales de los militantes armados en Ucrania Oriental, tales como la ocupación de edificios públicos, la toma de rehenes y los ataques armados contra las autoridades policiales y la policía de fronteras ucranianas. El Consejo Europeo insta a la Federación de Rusia a que utilice de forma activa su influencia sobre los grupos armados ilegalmente y detenga el tránsito de armas y militantes a través de la frontera con el fin de poner un rápido fin a la escalada de violencia. En este contexto, el Consejo Europeo recuerda la decisión de 11 de julio de ampliar a 11 personas más la prohibición de viajar y la inmovilización de activos en la UE debido a actuaciones que socavan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania. Los Estados miembros acordaron asimismo interrumpir la aplicación de su acuerdo de 20 de febrero de 2014 sobre licencias de exportación.

6. El Consejo Europeo lamenta que los pasos indicados en sus conclusiones de 27 de junio no se hayan seguido adecuadamente. Como resultado, el Consejo Europeo acuerda ampliar las medidas restrictivas con el fin de incluir a una serie de entidades, inclusive de la Federación de Rusia, que apoyan material o financieramente las acciones que socavan o amenazan la soberanía, integridad territorial e independencia de Ucrania. Encarga al Consejo que adopte los instrumentos jurídicos necesarios y decida antes del final del mes de julio elaborar una primera lista de personas y entidades, inclusive de la Federación de Rusia, que se incluirán bajo nuevos criterios reforzados. El Consejo Europeo pide asimismo que se contemple la posibilidad de centrar la atención en aquellas personas o entidades que prestan de forma activa apoyo material o financiero a los mandatarios rusos responsables de la anexión de Crimea o de la desestabilización de Ucrania oriental. El Consejo Europeo solicita al BEI que suspenda la firma de nuevas operaciones de financiación en la Federación de Rusia. Los Estados miembros de la Unión Europea coordinarán sus posiciones con el Consejo de Administración del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo con miras a suspender asimismo la financiación de nuevas operaciones. Por último, el Consejo Europeo invita a la Comisión a que reevalúe los programas de cooperación UE-Rusia con vistas a adoptar una decisión caso por caso sobre la suspensión de la aplicación de los programas de cooperación bilateral o regional de la UE. No obstante, se mantendrán los proyectos exclusivamente en los ámbitos de la cooperación transfronteriza y la sociedad civil.

El Consejo Europeo recuerda que la Comisión Europea, el SEAE y los Estados miembros han estado realizando un trabajo preparatorio sobre las medidas específicas, según pidió en marzo, para que se puedan así dar los pasos posteriores sin tardanza. El Consejo Europeo mantiene su compromiso de volver a reunirse en cualquier momento en caso de que los acontecimientos lo requieran.

De acuerdo con la política de no reconocimiento de la anexión ilegal de Crimea y Sebastopol, el Consejo Europeo pide a la Comisión y al SEAE que presenten propuestas de medidas adicionales, en particular sobre restricción de inversiones en Crimea y Sebastopol. El Consejo Europeo espera también que las instituciones financieras internacionales se abstengan de financiar todo proyecto que explícita o implícitamente reconozca la anexión ilegal de Crimea y Sebastopol.

7. El Consejo Europeo encomia los esfuerzos de la OSCE y su Presidencia en Ejercicio, sobre todo a la hora de facilitar las reuniones del Grupo de Contacto en Ucrania, así como su disponibilidad a establecer una misión de vigilancia fronteriza, a que la Unión Europea y los Estados miembros se muestran dispuestos a prestar una sustancial contribución.
8. El Consejo Europeo destaca el compromiso de la Unión Europea de proseguir conversaciones trilaterales sobre las condiciones del suministro de gas de la Federación de Rusia a Ucrania, y alaba los esfuerzos de la Comisión en ese sentido. Es importante llegar a un rápido acuerdo para salvaguardar la seguridad del abastecimiento y tránsito de gas natural a través de Ucrania a los Estados miembros de la UE, y para la estabilización de la economía ucraniana.

9. El Consejo Europeo subraya la importancia de que Ucrania ratifique el Acuerdo de Asociación con vistas a su pronta aplicación provisional. Celebra que se mantuvieran consultas trilaterales a escala ministerial entre Ucrania, la Federación de Rusia y la Unión Europea el 11 de julio sobre la aplicación del Acuerdo de Asociación. En este contexto, saluda asimismo la creación de un mecanismo de consulta para abordar las posibles dificultades derivadas de los efectos de la aplicación de la Zona de libre comercio de alcance amplio y profundo sobre la aplicación del Acuerdo de Libre Comercio de la Comunidad de Estados Independientes.

Gaza

10. El Consejo Europeo está siguiendo con gran preocupación la situación de violencia continua en Israel y Gaza. El Consejo Europeo condena el lanzamiento de cohetes de Gaza a Israel y los ataques indiscriminados a civiles. Israel tiene derecho a proteger a su población de este tipo de ataques. Al hacerlo, debe actuar de forma proporcionada y garantizar la protección de los civiles bajo cualquier circunstancia. Deplora profundamente la pérdida de vidas inocentes y el elevado número de civiles heridos en la Franja de Gaza como resultado de las operaciones militares israelíes y está hondamente preocupado por el rápido y dramático deterioro de la situación humanitaria. El Consejo Europeo insta a ambas partes a interrumpir la escalada de la violencia, poner fin a la misma, poner fin al sufrimiento de las poblaciones civiles, en particular permitiendo el acceso a la ayuda humanitaria, y volver a la calma. El Consejo Europeo acoge favorablemente los esfuerzos que están realizando los socios regionales, y en particular la iniciativa emprendida por Egipto, para establecer un alto el fuego y hace un llamamiento a Hamás para que lo acepte. La Unión Europea está dispuesta a proporcionar el apoyo necesario para este fin. La Unión Europea sigue haciendo un llamamiento a la plena aplicación de la Resolución 1860 (2009) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

11. Los trágicos acontecimientos de los últimos días ponen de relieve la necesidad urgente de que todas las partes trabajen en pro de reanudar el proceso diplomático y busquen una solución biestatal al conflicto israelo-palestino. La Unión Europea reitera su ofrecimiento a ambas partes de un conjunto de medidas de apoyo político y económico de Europa y una cooperación Privilegiada Especial con la Unión Europea en caso de que se alcance un acuerdo de paz definitivo.

12. Israelíes y palestinos tienen que tomar la opción estratégica de la paz para permitir que sus futuras generaciones vivan una existencia libre de conflictos pasados y disfruten de la estabilidad, seguridad y prosperidad de la que ahora carecen.
